



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-052-2023.-

DECRETO N° 311 -G-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

01 MAR 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de "Jujuy Andino Club de Montaña - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 263-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 71/71vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de "JUJUY ANDINO CLUB DE MONTAÑA - ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto ordenado que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y como Escritura Pública N° 118/2023 del Registro Notarial N° 65 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 62 a 69vta. de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a sus demás efectos.-

C.P.N. JOSÉ MARIA TORINO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN  
A/C JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS